

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

Por disposición de la Dirección general de la Deuda pública circulada con fecha 1.º del mes de marzo actual, se admitirán en la Intervención de Hacienda de esta provincia desde el día 15 del corriente hasta fin de mayo próximo desde las nueve á las doce de la mañana todos los días no feriados, el cupón correspondiente al trimestre que vence en 1.º de abril próximo, de la Deuda perpetua interior y exterior al 4 por 100 así como también las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, pero éstas sin limitaciones de tiempo

Los cupones de las referidas ventas deberán presentarse en una sola

factura y las inscripciones en dos, las cuales se facilitarán gratis en la misma oficina.

Por lo que respecta al trimestre de que se trata no se admitirán otras facturas de cupones é Inscripciones del 4 por 100 que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, no cursándose por esta oficina las que carezcan de este requisito.

Los presentadores de inscripciones, expresarán con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la lámina; los números de las inscripciones se estamparán de menor á mayor y no aparecerán englobados capítulos é intereses de varias inscripciones sino que se detallarán una por una.

Previendo á los interesados que los que no hubieran satisfecho al presentar el cupón de 1.º de enero último el impuesto de timbre que determina el art. 43 de la vigente ley de Presupuestos y el Real decreto de 31 de octubre de 1893 tienen obligación de verificarlo ahora necesariamente aplicando dicho timbre móvil al cupón de 1.º de abril, sin cuyo requisito no los admitirá esta Delegación de Hacienda, como así mismo y al fin de facilitar las operaciones de comprobación se hace preciso que se presenten facturados por separado los cupones que contengan timbre móvil y los que no lo contengan por haberse satisfecho ya el impuesto en enero último no admitiéndose factura alguna en que se hallen mezclados dichos cupones.

Siendo el trimestre que nos ocupa el último correspondiente al actual ejercicio, lo pongo en conocimiento de las Corporaciones, establecimientos y particulares poseedores de inscripciones nominativas escitando su celo, para que procuren presentarlas al cobro á la mayor brevedad posible.

Lo que se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño, 11 de marzo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández Ramos.

Sección judicial.

Don Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día dos de abril próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca que á continuación se deslinda, de la propiedad de Olegario Ochoa Morga, vecino que fué de Badarán, á quien le fué embargada para garantizar las responsabilidades pecuniarias en la causa que se le siguió con otro, sobre homicidio de Laureano Rioja, vecino que fué de Hormilleja.

Población de Badarán.

Pesetas.

En la calle de la Unión, una casa que linda por la derecha

saliendo, Pedro Baños; izquierda, de la carretera ó sea calle Real; espalda, casa de Vicente Fernández y delantera ó frente, dicha calle de la Unión, tasada pericialmente en ochocientas cincuenta pesetas. 850

Condiciones para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

No hay títulos de propiedad, los cuales serán suplidos á instancia y cuenta de los rematantes, quienes exhibirán la cédula personal para el acto de la subasta.

Dado en Nájera á once de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pelagio Azpelicueta.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

ANUNCIOS OFICIALES

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, sin otra dotación que los derechos arancelarios. Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes al Juez municipal de esta villa en término de ocho días á contar desde el que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Brñas, 11 de marzo de 1895.—El Juez municipal suplente, Víctor Fernández.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA GENERAL.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 27 de agosto de 1894 é Instrucciones para su ejecución aprobadas por Real orden de 24 de octubre del mismo año, se proveerán por concurso las escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PUEBLOS.	CLASE de escuelas.	SUELDO LEGAL.		AUMENTO VOLUNTARIO.		RETRIBUCIONES.		OBSERVACIONES
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas	Cénts.	
PROVINCIA DE ZARAGOZA								
ESCUELAS COMPLETAS.— <i>De niños.</i>								
Ateca	Elemental	1100	"	"	"			
Caspe	Id.	1100	"	"	"			
Maella	Id.	1100	"	"	"			
Añón	Id.	825	"	"	"			
Lécera	Id.	825	"	"	"			
Aguilón	Id.	625	"	"	"			
Alfamen	Id.	625	"	"	"			
Longás	Id.	625	"	"	"			
Mesones	Id.	625	"	"	"			
Paracuellos de Jiloca	Id.	625	"	"	"			
Pescuñar (Caspe)	Id.	625	"	"	"			
Tierga	Id.	625	"	"	"			
Villafranca de Ebro	Id.	625	"	"	"			
Villanueva del Huerva	Id.	625	"	"	"			
Vistabella	Id.	625	"	"	"			
<i>De niñas.</i>								
Ateca	Elemental	1100	"	"	"			
Ejea de los Caballeros	Id.	1100	"	"	"			
Sástago	Id.	1100	"	"	"			
Moros	Id.	825	"	"	"			
Peñaflor (Zaragoza)	Id.	825	"	"	"			
Aguilón	Id.	625	"	"	"			
Ambel	Id.	625	"	"	"			
Calcena	Id.	625	"	"	"			
Campillo	Id.	625	"	"	"			
Moneva	Id.	625	"	"	"			
San Mateo de Gállego	Id.	625	"	"	"			
Vistabella	Id.	625	"	"	"			
ESCUELAS INCOMPLETAS								
Alarba	Ambos sexos	550	"	"	"			
El Buste	Id.	550	"	"	"			
Lagata	Id.	550	"	"	"			
Mureco	Id.	550	"	"	"			
Navardum	Id.	550	"	"	"			
Orcajo	Id.	550	"	"	"			
Puetano	Id.	550	"	"	"			
Sisamón	Id.	550	"	"	"			
Talamantes	Id.	550	"	"	"			
Torrálba de los Frailes	Id.	550	"	"	"			
Urries	Id.	550	"	"	"			
Valpalmas	Id.	550	"	"	"			
Vilciena (Lá)	Id.	550	"	"	"			
Aladiere	Id.	450	"	"	"			
Alcalá de Ebro	Id.	450	"	"	"			
Anento	Id.	450	"	"	"			
Fruencalderas	Id.	450	"	"	"			
Lituenigo	Id.	450	"	"	"			
Luesma	Id.	450	"	"	"			
Nuez	Id.	450	"	"	"			
Oresa	Id.	450	"	"	"			
Pomer	Id.	450	"	"	"			
Torrallvilla	Id.	450	"	"	"			
Undues-Pintano	Id.	450	"	"	"			
Val de San Martín	Id.	450	"	"	"			
La Joyosa	Id.	350	"	"	"			
Mianos	Id.	350	"	"	"			
Oreja	Id.	350	"	"	"			
Romanos	Id.	350	"	"	"			
Ruesca	Id.	350	"	"	"			
Lausted	Id.	350	"	"	"			
Viver de la Sierra	Id.	350	"	"	"			
Frombuena	Id.	250	"	"	"			
Villarroya del Campo	Id.	250	"	"	"			

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a
<i>Escuelas de párvulos.</i>					
Calatayud	Párvulos	1375	"	"	
Alumina (La)	Id.	1100	"	"	
Aumina (La Auxiliaría)	Id.	625	"	"	No tiene retribuciones.
Sástago (id.)	Id.	625	"	"	Id.
Ejea de los Caballeros (id.)	Id.	625	"	"	Idem de nueva creación
PROVINCIA DE HUESCA.					
<i>ESCUELAS COMPLETAS.—De niños.</i>					
Húesca (La Merced)	Elemental	1375	"	"	
Aren	Id.	825	"	"	
Laspuña	Id.	625	"	"	
Hoz de Barastro	Id.	625	"	"	
Las Paules	Id.	625	"	"	
<i>ESCUELAS INCOMPLETAS.—De niños.</i>					
Fraulo	Incompleta	450	"	"	
<i>De niñas.</i>					
Arbanies	Incompleta	350	"	"	
Santoreus	Id.	350	"	"	
<i>De ambos sexos.</i>					
Gestain	Incompleta	550	"	"	
Bisaurri	Id.	550	"	"	
Casenas	Id.	550	"	"	
Capdesaso	Id.	550	"	"	
Pilzán	Id.	450	"	"	
Torres de Alcanadre	Id.	450	"	"	
San Juan	Id.	450	"	"	
La Puebla de Roda	Id.	450	"	"	
La perdiguera	Id.	450	"	"	
Barasán (temporada)	Id.	450	"	"	
Chalamera	Id.	450	"	"	
Linas de Broto	Id.	450	"	"	
Buera	Id.	450	"	"	
La Paul	Id.	450	"	"	
Panzano	Id.	450	"	"	
Barluenga	Id.	450	"	"	
Sardas (temporada)	Id.	350	"	"	
Sarsa de Surta (idem)	Id.	350	"	"	
Almazone (idem)	Id.	350	"	"	
Viacap y Estall (idem)	Id.	350	"	"	
Salinas de Jaca	Id.	350	"	"	
Bentúe de Racal	Id.	350	"	"	
Valle de Bardagí	Id.	350	"	"	
Muro de Roda	Id.	350	"	"	
Favarrilla	Id.	350	"	"	
Argayón	Id.	350	"	"	
Gaón	Id.	350	"	"	
España	Id.	350	"	"	
Aso	Id.	350	"	"	
Burgaré	Id.	350	"	"	
Árcusa	Id.	350	"	"	
Valfarta	Id.	350	"	"	
Banaries (temporada)	Id.	350	"	"	
Coscollano	Id.	350	"	"	
Piraces	Id.	350	"	"	
Gabasa	Id.	350	"	"	
Bono	Id.	350	"	"	
Neril	Id.	350	"	"	
Aso	Id.	250	"	"	
Aso de Sobremonte	Id.	250	"	"	
Banaguás	Id.	250	"	"	
Otesi (temporada)	Id.	250	"	"	
Betoz	Id.	250	"	"	
Ayerbe de Broto	Id.	250	"	"	
Escalona	Id.	250	"	"	
El Poyo de Aragnás	Id.	250	"	"	
Pallaruelo de Morclús	Id.	250	"	"	
Arén de Broto	Id.	250	"	"	
Parzan	Id.	250	"	"	
Abay	Id.	250	"	"	
Huértalo	Id.	250	"	"	
Osea	Id.	250	"	"	
Guardia	Id.	250	"	"	
Castellazo	Id.	250	"	"	
Bacamorta y Espluga	Id.	250	"	"	
Erdao	Id.	250	"	"	
Santa Eulalia de la Peña	Id.	250	"	"	
Mocito	Id.	250	"	"	
Albero-bajo	Id.	250	"	"	

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVARRETE

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Año económico de 1894 à 1895.

Consta de 1.768 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos à la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, à saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
												Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	5. ^a	1. ^a	Sotaolaalla, Tomás	Mayor baja, 8	Café en casino		46 50	7 44	53 94	3 24	57 18			14 29
2	"	"	Torre Lozano, Fernando	Alta, 23	Tienda de tejidos		93 "	14 88	107 88	6 47	114 35			28 59
3	"	"	Torre Martínez, Vicente	Id., 59	Id.		93 "	14 88	107 88	6 47	114 35			28 59
4	"	"	Ascensio Alvarez, Alejandro	Baja, 16	Tienda de comestibles		60 "	9 60	69 60	4 17	73 77			18 44
5	"	"	Alvez Izquierdo, Rufino	Cruz, 42	Taberna		32 "	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
6	"	"	Azpiri Ulecia, Juan	Santiago, 22	Id.		32 "	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
7	"	"	Huergo Sierra, Perfecto	Alta, 22	Id.		32 "	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
8	"	"	Infante Gardarías, Eleuterio	Id., 35	Id.		32 "	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
9	"	"	Infante Sierra, Simón	Id., 30	Id.		32 "	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
10	"	"	Rufán. Castroviejo, Felipe	Baja, 17	Id.		32 "	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
11	"	"	Santaolaalla Martínez Pedro	Alta, 28	Id.		32 "	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
12	"	"	Tofé Alcalde, Antonio	Id., 32	Id.		32 "	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
13	"	"	Velasco Nestares, Juliana	Abadía, 119	Id.		32 "	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
14	"	"	Romero Navajas, Justo	Id., 149	Chocolatero		20 "	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
15	"	"	Corcuera Plaza, Julián	Arrabal, 11	Parador		20 "	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
16	"	"	Loyola Infante, Esteban	Abadía, 143	Id.		20 "	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
17	"	"	Romero Navajas, Justo	Id., 149	Id.		20 "	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
18	"	"	Blanco Basco, María	Baja, 12	Tienda de abacería		20 "	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
19	"	"	Huergo Aragón, Clemente	Id., 34	Id.		20 "	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
20	"	"	Ulecia Soto, Pedro	Alta, 61	Id.		20 "	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
21	"	"	Espiga Martínez, Venancio	Id., 30	Tablajero		16 "	2 56	18 56	1 11	19 67			4 91
22	"	"	Maldonado Lobo, Paula	Calhueva, 23	Id.		16 "	2 56	18 56	1 11	19 67			4 91
23	"	"	Olagaray Tofé, Cayetano	Alta, 39	Id.		16 "	2 56	18 56	1 11	19 67			4 91
24	"	"	Romanos Sáenz, Joaquín	Id., 10	Id.		16 "	2 56	18 56	1 11	19 67			4 91
25	"	"	Sierra Maldonado, Eusebio	Baja, 4	Id.		16 "	2 56	18 56	1 11	19 67			4 91
26	"	"	Navajas García, Petra	Alta, 5	Venta al por menor de pescados frescos		16 "	2 56	18 56	1 12	19 68			4 92
27	"	"	Santaolaalla Fernández Cayo	Id., 37	Administrador de fincas con 365 pesetas anuales		816 50	130 64	947 14	56 83	1003 97			250 99
28	"	"	Santaolaalla Pastor, Raimundo	Id., 1	Id.		24 61	3 93	28 54	1 71	30 25			7 56
29	"	"	Blanco Navarro, Paula	Cuesta, 35	Horno de vasijería		38 "	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
30	"	"	Camprovín Pradas, Dionisio	Id., 39	Id.		38 "	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
31	"	"	Fajardo Ponce, Romualdo	Alta, 48	Id.		38 "	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68

(Se continuará)